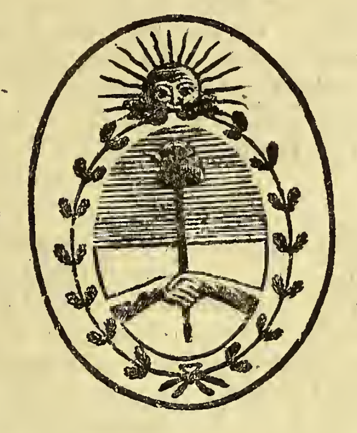
NUM. 35.

GACETA DE BUENOS  AIRES

DEL MIERCOLES 27 DE DICIEMBRE DE 1820.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

OFICIO.

De la Honorable Junta de Representantes al Sr. Gobernador sostituto.

Habiéndose tenido presente en esta Honorable Junta la multiplicacion de crìmenes, que desgraciadamente han escandalizado el público en estos últimos tiempos, y siguen escandalizàndolo, corrompiendo la moral de las costumbres, y deslustrando el honor de este heroico benemérito pueblo al abrigo, segun entiende, de la impunidad, que resulta en la pronta y ejemplar determinacion de las causas, ocasionada por la multitud de negocios y atenciones que recargan en los juzgados ordinarios de 1.º y 2.º voto, sin que baste á evacuarlos toda la contraccion y desvelos de los vecinos, que tan honradamente desempeñan aquellos cargos; ha resuelto en sesion de este dia crear y establecer entre el nùmero de empleos concejiles un alcalde ordinario mas, que entienda en la formacion, sustanciacion, y determinacion definitiva en primera instancia de las causas criminales con toda la jurisdiccion necesaria segun las leyes, especial y determinadamente para las que fuesen de oficio, y acumulativa con la de los otros dos alcaldes, en las que hubiere demanda, ó querella de parte; à cuyo fin prevendrà V. S. de õrden de esta Honorable Junta á la Electoral que se halla reunida, proceda á elegir con los demas oficios y cargos concejiles al indicado alcalde de lo criminal, encargándole muy especialmente ponga la mira en sugeto, que reuna todas las calidades necesarias para este tan importante y delicado destino, mucho mas en su primer establecimiento, en que el zelo por el bien pùblico, la integridad, la fortaleza, y el horror à los crìmenes deben ser las virtudes, que establezcan las bases de este juzgado. Y para que él pueda desempeñarse con toda la rapidéz y acierto, que es necesario, ha acordado tambien, queden establecidos un asesor y un escribano, especiales del juzgado, dotados cada uno con 800 p.s anuales sobre los fondos municipales, los que deberàn ser propuestos por el alcalde del ayuntamiento lo mismo que los demas segun la ordenanza de aquel cuerpo, siendo amovibles de arbitrio del cabildo con precedente informe fundado del mismo alcalde; y quedando reducido el sueldo de cada uno de los asesores de los otros dos juzgados ordinarios á la propia cantidad de los 800 p.s anuales, en consideracion almenos recargo de trabajo, que les resulta por esta creacion: todo lo que comunicarà V. S. al ayuntamiento para su inteligencia y debido cumplimiento en la parte que le toca, no menos que à la excelentìsima câmara de justicia, con especial indicacion de que por la suya y en ejercicio de las facultades, que le competen, no omita tomar todas las providencias que crea oportunas y conducentes, ya sean en un auto acordado, ya en las necesarias visitas semanales de carcel para la pronta substanciacion y fenecimiento de las causas criminales que se hallen hoy exìstentes, y ocurran en lo succesivo, todo con el sagrado objeto de la recta administracion de justicia y de expurgar esta

ciudad, y su jurisdicion de los crìmenes y delincuentes, que tanto afligen á la razon y la humanidad. Dios guarde á V. S. muchos años. Sala de las sesiones en Buenos aires, y diciembre 21 de 1820.—*Ignacio Correas*, presidente.—*Dr. Estevan Agustin Gazcon*, vocal secretario.—Sr. gobernador sostituto de la provincia coronel mayor d. Marcos Balcarce.—*Buenos aires diciembre 22 de 1820.* Transcrìbase à la excelentisima càmara, cabildo, y junta de electores; contéstete, tòmese razon en el tribunal de cuentas; é imprímase.—Rúbrica de S. E.—*Luca.*—Es copia.

OTRO.

De la Junta Electoral sobre elecciones de oficios concejiles.

En la acta de elecciones para empleos concegiles y de república del año entrante, que ha celebrado hoy esta Junta, resultan nombrados los individuos contenidos en la nota, que se acompaña à V. E. para su superior conocimiento. Dios guarde à V. E. muchos años. Sala capitular de Buenos aires diciembre 22 de 1820. Exmo. Señor—*Alejo Castex.*—*Ramon Eduardo de Anchoriz.*—*Manuel Pinto Dr Gabino Fresco.*—*Dr. Mariano Medrano.*—*Juan Alsina.*—*Juan de Alagon. Feliz de Alzaga.*—*Manuel de Arroyo. Braulio Costa.*—*Fermin Irigoyen.* Exmo. Señor Gobernador sostituto.——*Buenos aires diciembre 22 de 1820.* Dése à la prensa, y contéstese.—Rubrica de S. E.—*Luca.*——

Nota de los individuos que han resultado electos para los empleos concejiles del año entrante de 1821.

Dr. D. Mariano Andrade, alcalde de primero voto.
D. Joaquin Belgrano id. de segundo.
D. Manuel de Zamudio, del crimen.
D. Pedro Josè Echegaray, fiel ejecutor.
D. Joaquin Achabal, juez diputado de policia.
D. Gaspar Campos, alcalde provincial.
D. Lorenzo Lopez, defensor de menores.
D. Manuel Irigoyen id. de pobres.
D. Manuel Arrotea.
D. Baltazar Ximenez.
D. Manuel Aedo.
D. José Marìa Rojas.
D. Juan Pablo Saenz Valiente.
Dr. D. José Cayetano Pico sindico, procurador.——*Alejo Catex*, presidente.

DEPARTAMENTO DE LA GUERRA.

Oficio del señor gobernador al señor inspector general.

El gobierno creeria faltar à los deberes, en que le constituye la confianza pública, y aun à sus propios sentimientos, si olvidase por un instante los particulares servicios é infatigable constancia, con que el benemérito comandante del regimiento del òrden d. Feliz Alzaga, ha segundado las miras de la superioridad en la pronta organizacion y disciplina, en que hoy se halla el distinguido cuerpo de su mando. Bajo este principio, deseoso el gobierno de dar al nominado gefe una prueba inequívoca del singular aprecio, y consideracion, que le merecen su actividad, y asiduas fatigas, en obsequio de tan importante objeto, ha estimado justo y necesario condecorar su persona con el grado de coronel, mandando al efecto expedir el despacho respectivo, que se acompaña á V. S., á fin de que pasandolo por el conducto que corresponde á manos del interesado, le haga reconocer por tal en la formacion del dia, haciendo al mismo tiempo entender al cuerpo en general, que el gobierno valorando justamente el mérito de los dignos oficiales, y virtuosos ciudadanos que lo componen, no puede dejar de manifestarles del modo mas sincero su reconocimiento y gratitud, por las ventajas que han proporcionado al pais, que mira en sus brazos una nueva columna, en que se afianza su libertad buen òrden, y que espera no cederán un punto de su noble empeño, seguros de las distinciones que sabrà dispensar oportunamente la patria à sus honrosos sacrificios.—Dios guarde á V. E. muchos años. Buenos aires, diciembre 22 de 1820. *Marcos Balcarce.*—Señor brigadier inspector general.

En la tarde del 22 del corriente se formò en la plaza uniformada la nueva legion del órden, y despues de su revista el Señor Gobernador sostituto le dirigió la siguiente alocucion.

Creedme, ciudadanos, que al hablaros en el momento, en que os presentais con las armas en la mano, cada palabra es la expresion de mi corazon: tal es la emocion de gozo, y de noble orgullo, que produce en mi alma el virtuoso *regimiento del Orden.* Compuesto de ciudadanos ligados à la *patria* con vìnculos muy caros; encargado de mantener su reposo; armado solamente para afianzar el òrden público, yo miro en él un cuerpo respetable, que ha de ser el monimento de las leyes, el sosten del gobierno, y el apoyo de las autoridades legalmente establecidas. Su pronta y completa organizacion ha excitado la admiracion y el reconocimiento general. Yo doy gracias al gefe, y oficiales que lo mandan, y à los honrados ciudadanos, que lo forman por el virtuoso zelo, y patriotismo, con que han correspondido à los deseos, y esperanzas del gobierno. Podeis ya descansar, generosos patricios: y ya que afortunadamente han concurrido con la formacion del cuerpo las felices noticias de los gloriosos sucesos de las armas de la *patria*

en Chile, y en el Perú, os felicito por ellas y vuelvo à saludaros, mis conciudadanos, à su nombre con la satisfaccion de presagiarle mil bienes en vuestras virtudes. Buenos aires 22 de diciembre de 1820.—*Marcos Balcarce.*

AL PUBLICO.

D. Juan Agustin Castro vecino del Baradero, há cedido á beneficio del estado para el servicio de las armas un criado de su propiedad, el cual ha sido destinado al batallon de cazadores. De òrden de S. E. se hace saber para satisfaccion del donante.—*Alvarez.*

El señor diputado de la repùblica de Chile, felicitò al gobierno con la alocucion que sigue.

SR. GOBERNADOR.

Los sucesos, que dan mérito à la celebridad de este dia, son el fruto precioso del amor ardiente de la libertad. Buenos aires ha trazado la senda que guia adeposito de ese fuego sagrado. La república de Chile siguiendo exáctamente la linea marcada por tan diestra mano, tomò de èl con profusion para presentar ahora en troféo a su ilustre predecesor los grilltos, que por trecientos años oprimieron á los pueblos hermanos en despecho de la naturaleza. Este es el homenage debido à la gratitud y à la justicia: estos los votos, que la repùblica de Chile y su gobierno expresan por mi débil voz à el de la inclita Buenos aires, felicitandole de que sus bravos hijos empiezen ya à recoger laureles en el campo, que antes lós produjo à los célebres, y mal hadados Incas.

El señor gobernador contestó en estos tèrminos.

Señor ministro plenipotenciario de la repùblica de Chile.—Cuando este gobierno contesta al distinguido cumplimiento de V. S., recuerda los sacrificios de Buenos aires y Chile para llevar adelante la dificil obra de la independencia de Sud América; y lo hace con el noble orgullo de que las naciones del mundo antiguo, no hayan tenido parte en sus glorias. Ambos han trabajado de acuerdo en adquirirlas: de acuerdo deben llegar al fin, que se propusieron; y en la carrera de los triunfòs, que á la vez le toquen à cada pais, las felicitaciones serán mùtuas. Asi es, que al hacerle á V. S. las que hoy le corresponden á Chile por sus glorias, recibe tambien este gobierno las que V. S. le hace, y que le tocan à la provincia, que preside. Ella ha celebrado las suyas como suyas, y à un tiempo las de Chile como propias.

El presidente de la excelentìsima càmora felicitò al gobierno con la siguiente arenga.

EXMO. SR.—Al recordar los gloriosos motivos de esta solemnidad, no es posible alejar de la memoria aquellos dias felices y serenos, en que bajo los auspicios de un gobierno reglado, respetable, y sàbio, se meditaba con ilustre audacia en esta fortaleza la heroica empresa de llevar por sobre las elevadas, y altivas montañas de los Andes la libertad à nuestros compatriotas de Chile, y del Perú; y contraponiendo inevitablemente unos tiempos à otros tiempos, unas circunstancias á otras circunstancias, la importuna imagen del dolor se presenta à ofuscar la justísima causa de nuestra alegria. Pero corramos un velo à la desagradable escena, que acaba de pasar: compadescamos à los insensatos, que en el delirio de sus bajas pasiones se han propuesto luchar contra las sagradas, è indefectibles leyes del òrden social como los gigantes contra lòs dioses, y traslandémonos á un porvenir mas dichoso. Ya Chile ha sacudido de su hermoso territorio à los opresores, y à los malvados: yà nada teme, que pueda interrumpir sus glorias, ni turbar la fruicion de su libertad: yá nuestros bravos, que marcharon desde las màrgenes del Rio de la Plata, unidos con los valientes, que cubrieron de laureles las alegres riveras del Maypù, formando el gran poder de la patria pisan las arenas del caudaloso Rimac, y todo anuncia el dichoso momento, en que la América del Sud, señora de sì misma, và à descansar en su trono de paz, de gloria, y de poder.

El tribunal de justicia con la dulce satisfaccion de haber permanecido siempre inalterable en sus principios, tiene hoy el placer de manifestar à la patria ante la persona de V. E. su purísimo regocijo, y reiterarle sus juramentos de amor y de respeto: de pronunciar sus votos de honor, y gratitud al supremo gobierno de la república de Chile: y de bendecir al inclito general, y à los ilustres guerreros, que hacen la gloria de uno y otro estado, y haràn muy breve la felicidad de las Américas.

Observaciones sobre el restablecimiento del congreso.

Olvidando los pasados errores, y si es posible los crìmenes de los que pusieron el pais en anarquìa, tratemos solamente de reorganizarlo, y establecer en èl un órden regular de gobierno, porque esto de mantenerse los pueblos en convulsion, y vivir los hombres: sin gobierno, sin leyes, sin costumbres pùblicas y no devorarse los unos à los otros, es un prodigio, que no se repite muchas veces.

BC
G289 db
Cv. 33 no. 35
3-5112

02-02 d

Casi todas las provincias han manifestado inequívocamente sus sinceros deseos de reparar los males, que por la inconsideracion de algunos, y por la maldad de otros han cargado sobre la patria en este desgraciado año 20. Las lecciones de la experiencia son muy costosas pero eficaces. En once meses de anarqìa las hemos recibido tan sensibles, que serìa un temerario, un obsecado, el que se prometa de un semejante estado los bienes, y la felicidad, à que aspiramos. No podemos salir de este ruinoso estado sin un gobierno central, que enlaze los pueblos desunidos entre si, que los dirija, y conduzca: que dé impulso y movimiento al cuerpo social: que promueva los intereces nacionales. No puede establecerse un gobierno general sin un congreso: mas como en el estado de disolucion, en que quedaron las provincias, no hay autoridad alguna, que convoque este congreso, que le dé forma, que le designe lugar, y garantize sus respetos, convendrìa averiguar primero, donde debe reunirse, con què seguridad, y con cuanta representacion.

¿Donde debe reunirse el congreso? En ningun lugar debe precisamente reunirse, porque ningun lugar tiene derecho à exîgirlo: en cualquier pueblo puede congregarse por primera véz, y despues designar el mismo congreso por expresa deliberacion el pueblo de su residencia. Puesto, que Buenos aires, Santa Fé, Cuyo convienen, en que por primera vèz se congregue en Córdoba, y que la distancia à todas las provincias libres es muy proporcionada, reùnase allí, vuelen los diputados, haya representacion nacional, dese forma al cuerpo politico, y salgamos pronto de este caos, que horroriza.

¿Con que seguridad debe restablecerse el congreso? Con la de todos los pueblos. Cinco veces hemos visto reunidos los diputados de las provincias, y otras tantas los hemos visto atropellados. Este escándalo, la mas veces repetido, y causado por el funesto poder del mas fuerte es un crimen, que los pueblos en masa deben perseguir por su dignidad, por su interès, por su honor. Que es esto, ciudadanos ¿un militar atrevido, á quien la patria ha confiado la fuerza de sus armas para su defensa, y seguridad, ha de convertirlas contra la magestad de la misma patria, y ha de exîstir despues entre nosotros? No llegarèmos à formar algun dia ideas precisas, y distintas de la verdadera libertad, y de la tiranìa? ¿Verémos à sangre fria repetirse la humillante escena de andar los apoderados nacionales de carcel en carcel, de destierro, en destierro porque merecieron la confianza de sus pueblos? Esto repugna à las ideas de libertad, de justicia, y de òrden: esto debe precaverse, y la nacion entera debe hacer causa comun por la inviolabilidad de sus diputados.

¿Que proporcion debe guardarse en la representacion de los pueblos en congreso?. La proporcion aritmética. Toda otra proporcion es injusta, y desigual. El censo debe reglar la representacion. Un diputado por cada tantos mil habitantes. Aquello de un diputado por cada pueblo, que se pactò en la capilla del Pilar, era bueno solamente para el congresillo de San Lorenzo.

Nuestros mas robustos reproches à las cortes españolas se fundaban en la desigualdad de la representacion, y no podemos incurrir en el mismo error sin contradecir nuestros principios.

Cada ciudano tiene derecho à ser representado: este es un dogma de derecho pùblico: luego es un absurdo, una ilegalidad, que un pueblo de sesenta mil ciudadanos sea representado por un solo diputado del mismo modo, que otro de diez mil.

En Buenos aires, guardando la proporcion señalada por la constitucion se han nombrado cuatro diputados, á uno por cada veinte y cinco mil habitantes. A la misma deben arreglarse las demas provincias, si se desea la legitimidad.

Continuarà.

THE TIMES SETIEMBRE 21 de 1820.

Extracto de una carta del almirante Brion datada desde su cuartel general en Barranquillas à 8 de julio de 1820.

Tengo la satisfaccion de informar à Vd. que hemos arrojado à los españoles hasta las murallas de Cartagena, despues de haberles tomado toda su escuadra compuesta de 27 lanchas cañoneras, las mas de ellas con doce y aun con 24 cañones. Asi mismo todas las municiones de guerra, un inmenso parque de artillerìa de bronce, obuces, morteros, y un tren completo de guerra. Nuestra fuerza en la Magdalena consta de 42 buques de guerra, y nos hallamos en comunicacion con todo el interior de donde aguardamos inmensas sumas de oro, pues hay escaces de efecto.

El domingo 24 del corriente se celebró misa de gracias en la iglesia Catedral de esta ciudad por los gloriosos sucesos de la expedicion libertadora del Perú. Asistiò el gobierno con todas las corporaciones, empleados, y gefes militares. De regreso à la fortaleza reeibiò el señor gobernador felicitaciones, à nombre de la patria.

IMPRENTA DE EXPOSITOS